

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	PARTIDA	15
SERVICIO	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	CAPÍTULO	01

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Implementar instancias de formación sindical y de diálogo social tripartitas, que contribuyan al fortalecimiento del Trabajo Decente, mediante la promoción y difusión de derechos del trabajo que permitan avanzar hacia relaciones laborales más justas y colaborativas con equidad de género.	Trabajadoras(es) capacitadas(os)	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de participantes egresados de actividades ejecutadas por el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, respecto del total de inscritos en las Actividades del Fondo, para el año t	(Total de participantes egresados de Actividades ejecutadas por el Fondo en año t /Total de participantes inscritos en Actividades de Formación ejecutadas por el Fondo en año t)*100	96.62 % (1573.00 / 1628.00)*100	98.13 % (1418.00 / 1445.00)*100	98.00 % (2058.00 / 2100.00)*100	98.10 % (2060.00 / 2100.00)*100	2
Mejorar la participación laboral femenina, a través de la ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de la Subsecretaría del Trabajo, que contribuyan a la eliminación de todo tipo de sesgo de género y discriminación en el mercado laboral.	Estudios publicados	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de publicaciones de estudios laborales en año t sobre estudios laborales comprometidos	(Número de publicaciones de estudios laborales en el año t/Número total de publicaciones de estudios laborales comprometidas en el año t)*100	NM	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	80.00 % (4.00 / 5.00)*100	80.00 % (4.00 / 5.00)*100	4

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Objetivo	Variable de Medición	Indicador	Fórmula de	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado	Estimado	Notas
----------	----------------------	-----------	------------	---------------	---------------	----------	----------	-------

Estratégico al que se Vincula	Asociada al Objetivo Estratégico		Cálculo			2024	2025	
Proveer y coordinar con perspectiva de género los servicios del mercado de trabajo para personas desocupadas, en búsqueda de empleo o que estén en riesgo de pérdida de éste por transiciones tecnológicas y socioecológicas, con la finalidad de mejorar su empleabilidad y/o reducción de períodos de desempleo	Informes de asistencia técnica	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de informes finales de Asistencia Técnica que realicen los Observatorios Laborales Regionales a Servicios Públicos de Empleo y Formación (SPEF) durante el año t	(Número de Informes Finales de Asistencia Técnica realizados durante el año t/Número de Servicios Públicos de Empleo y Formación (SPEF) identificados en el año t)*100	NM	NM	32.08 % (17.00 / 53.00)*100	39.62 % (21.00 / 53.00)*100	7
Promover la ocupación formal, mediante diseño y ejecución de políticas públicas y programas para la inserción laboral, que garanticen espacios de trabajo seguros, libres de acoso, discriminación y violencia de género	Personas capacitadas en leyes o políticas públicas contingentes	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de participantes de los Programas de Fomento a la Empleabilidad capacitados sobre leyes o políticas públicas contingentes en el año t	(Número de participantes de Programas de Fomento a la Empleabilidad capacitados en el año t /Número total de participantes de los Programas de Fomento a la Empleabilidad del año t)*100	NM	NM	NM	20.00 % (446.00 / 2230.00)*100	8

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas

<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1. Porcentaje de beneficiarios(as) de los programas de fomento a la empleabilidad que egresaron de la etapa de capacitación en el año t, respecto del total de beneficiarios(as) que ingresaron a la etapa de capacitación en el año t*</p>	<p>(Número de beneficiarios(as) de los programas de Fomento a la Empleabilidad que egresaron de la etapa de capacitación en el año t/Número de beneficiarios(as) de los programas de Fomento a la Empleabilidad que ingresaron a la etapa de capacitación en el año t)*100</p>	<p>84.69 % (2516.00 / 2971.00)*100</p>	<p>1</p>
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2. Porcentaje de informes de supervigilancia del Programa de Intermediación Laboral (PIL) de SENCE el año t, respecto del mínimo de informes señalados en Decreto 26 de 2019 y Decreto 4 de 2009*</p>	<p>(Número de informes de supervigilancia del Programa de Intermediación Laboral (PIL) de SENCE en el año t/Número mínimo de informes señalados en Decreto 26 de 2019 y Decreto 4 de 2009)*100</p>	<p>100.00 % (2.00 / 2.00)*100</p>	<p>3</p>
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3. Porcentaje de beneficiarios(as) del Programa Servicios Sociales que logran ser empleados(as) (colocados laboralmente), respecto del total de beneficiarios(as) que ingresan al Programa en el año t-1*</p>	<p>(Número de beneficiarios(as) del programa Servicios Sociales empleados(as) (colocados laboralmente) al término de la ejecución del programa en el año t-1/Número de beneficiarios(as) que ingresan al Programa Servicios Sociales en el año t-1)*100</p>	<p>47.14 % (848.00 / 1799.00)*100</p>	<p>5</p>
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4. Porcentaje de estudios financiados con 5% de aportes y excedentes de las OTIC, ingresados en t-1, evaluados o seguidos por la Subsecretaría del Trabajo, en los años t y t-1, respecto del total de estudios ingresados en el año t-1*</p>	<p>(Número de estudios financiados con 5% de aportes y excedentes de las OTIC, cuyo ingreso es en t-1, evaluados o seguidos por la Subsecretaría del Trabajo en los años t y t-1 /Número total de estudios ingresados en el año t-1)*100</p>	<p>0.00 % (0.00 / 0.00)*100</p>	<p>6</p>

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1 Se considera como Programas de Fomento a la Empleabilidad a los siguientes: Apoyo al Empleo Sistema Chile Solidario, Servicios Sociales y Mejora a la Empleabilidad de Artesanos y Artesanas Tradicionales de Zonas Rurales.
La medición del indicador se realizará hasta el 30 de noviembre de año t, debido a que se requieren al menos 30 días para que los Ejecutores envíen la información, y ésta sea analizada por el Departamento ProEmpleo de la Subsecretaría del Trabajo.

Se contabilizará sólo a los beneficiarios de aquellos proyectos que cumplan con todas las etapas establecidas en las Bases de Llamado a Concurso y Convenios respectivos.

2 Las Actividades del Fondo de Formación Sindical y relaciones Laborales Colaborativas (FFS) incluidas en esta medición se componen de escuelas, seminarios, cursos, talleres, entre otras actividades.

Los criterios generales para la asignación de los recursos del FFS, de acuerdo a la Ley 20.940, que Moderniza el Sistema de Relaciones Laborales, son determinados por el Consejo Superior Laboral (CSL), que es un ente tripartito y externo a la SUBTRAB. Por lo anterior, año a año puede variar el criterio del CSL en la asignación de tales recursos, y la SUBTRAB debe acogerse a dichos lineamientos.

Se entiende por participantes inscritos a aquellas personas matriculadas (trabajadores, empresarios, sindicalistas, asistentes, entre otros) que asisten a las actividades ejecutadas por el FFS y

que cuenten con al menos un 50% de la asistencia total de la actividad en la que participan.

Se entiende por participantes egresados a aquellos participantes inscritos que cumplen con los requisitos de egreso o de aprobación exigidos por cada actividad en la que participan.

- 3 El Decreto 4 de 2009 de MINTRAB señala que habrá un Comité de Coordinación de Intermediación Laboral, integrado por el Subsecretario del Trabajo o por el funcionario público a quien éste designe, el que lo presidirá; por un funcionario público representante del SENCE y por un funcionario público representante de la Oficina de Estudios de la Subsecretaría del Trabajo. El Decreto 26 de 2019 agrega un representante de la Superintendencia de Pensiones.
Este Comité tendrá por finalidad ser una instancia de coordinación en materia de intermediación laboral. En el cumplimiento de esta función, deberá elaborar un informe semestral respecto de la implementación y ejecución del Programa de Intermediación Laboral, incluyendo sugerencias de estrategias y medidas tendientes a incentivar la creación de empleos y el aumento de la empleabilidad en los sectores cubiertos por el Programa.
En el Decreto 26 se agrega que los informes serán entregados al Presidente de la República en los meses de julio y diciembre de cada año.
- 4 Las publicaciones de los estudios laborales de la Subsecretaría del Trabajo buscan difundir los resultados y conclusiones tanto de las evaluaciones de Políticas Públicas del ámbito laboral, como de las investigaciones sobre la realidad del trabajo en Chile, para efectos de servir como insumos para la discusión pública y la promoción del Trabajo Decente.
- 5 La medición del indicador se realizará basado en la ejecución del año t-1, debido a que la ejecución del programa sobrepasa el año calendario, por lo cual es imposible reportar a DIPRES los datos para evaluación del indicador a comienzos de enero.
Las colocaciones corresponden a los beneficiarios insertos en el tipo de empleos comprometido, según el convenio suscrito.
Para el cálculo del indicador sólo se considerarán los beneficiarios de la línea Subtrab de Servicios Sociales.
Asimismo, se contabilizarán a los beneficiarios de aquellos proyectos que cumplan con todas las etapas establecidas en las Bases de Llamado al Concurso.
- 6 Para efectos del denominador, se entenderá a los estudios ingresados como aquellos estudios que describan desajustes en el mercado laboral y prospecten tendencias a mediano y largo plazo. Para evaluación y seguimiento debe considerarse tanto el año de ingreso (t-1) como el siguiente (t) ya que: 1. El grueso de los estudios ingresan en los últimos 3 meses del año, y 2. La duración de los procesos de evaluación y seguimiento pueden alcanzar, según la magnitud y complejidad del estudio, varios meses.
- 7 1) Los Servicios Públicos de Empleo y Formación (SPEF) están definidos en la Estrategia Nacional de Prospección Laboral (Decreto Exento 110/2023).
Los SPE son los ejecutores de las políticas del mercado laboral en el país, correspondientes a la asistencia en la búsqueda de trabajo y a la colocación, capacitación y reconversión de trabajadores/as, el apoyo a pequeños emprendimientos, la creación de empleo público de emergencia y el subsidio a la creación de empleo privado, y los informes de los Observatorios Laborales regionales están enfocados en esas temáticas.
Los Servicios Públicos de Empleo y Formación son 53 y se detallan a continuación:
 - El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (16 Direcciones regionales),
 - La Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora) con sus 16 Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL),
 - La Subsecretaría del Trabajo, que ejecuta la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) y el programa ProEmpleo con 4 programas.
 - 16 Centros de Formación Técnica Estatales (CFT)
- 2) El indicador para el año 2025 es del 39,6%, entendiendo que hasta el momento se ha asistido a 17 SPEF, correspondiente al 32,1%.
- 8 1) Los programas de Fomento a la Empleabilidad son:
 - a) Programa de Fomento a la Empleabilidad Sostenible – (PROFES) (ex-Apoyo al Empleo Ley 20.595 y Sistema Chile Solidario), 1.000 cupos
 - b) Servicios Sociales, 1.000 cupos y
 - c) Mejora a la empleabilidad para artesanos y artesanas tradicionales de zonas rurales, 230 cupos.Total cupos programados 2025: 2.230
- 2) Para el año 2025 las leyes sobre las que se realizarán las capacitaciones son: Ley 40 Horas, Ley de Conciliación Familiar y Ley Karin.
Estos contenidos serán entregados por ProEmpleo a las entidades ejecutoras, para que estas a su vez las sociabilicen con los participantes de los programas ya mencionados.
- 3) La meta para el 2025 es del 20% de participantes capacitados, por no contar con línea base anterior.